



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2015 Dictamen N° 011-2015-MPH/SR-CPEAFP de fecha 20 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

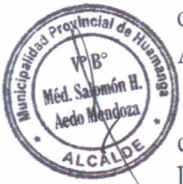
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 93.5 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el caso de funcionarios de los gobiernos locales, son los siguientes: el jefe inmediato como órgano Instructor del procedimiento y la comisión Ad Hoc como órgano sancionador; correspondiendo al Concejo Municipal nombrar a los miembros de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 132-2015-MPH/A-24.27, de fecha 28 de abril del 2015, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Comisión Ad Hoc para sancionar a funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme lo establece la Ley N° 30057 ley del Servicio Civil y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2015-PCM;

Que, mediante Oficio N° 009-MPH/SR-CPAL, de fecha 21 de mayo del 2015 y Oficio N° 015-2015-MPH/SR-CPAL de fecha 14 de julio de 2015, la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Legales remite al despacho de alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos, la indicada propuesta con todos sus antecedentes haciendo conocer las observaciones, a fin de que se reformule la conformación de los integrantes de la Comisión Ad Hoc;

Que, mediante informe N° 241-2015-MPH/A-24.27 de fecha 15 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hace llegar a esta comisión, la propuesta de reemplazo del suplente de la presidencia de la Comisión Ad Hoc, cambiando al Asesor de Despacho de alcaldía por el Gerente de Desarrollo Humano, señalando que urge la designación de los miembros de la Comisión Ad Hoc, pues a la fecha se tiene instaurados procedimientos administrativos disciplinarios contra ex funcionarios de las Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo la propuesta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Secretario General	Gerente de Desarrollo Humano
Miembro	Director de Administración y Finanzas	Director de Planeamiento Humano y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística.

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 3 y 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 3 y 39 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, oído la opinión y sugerencias de los señores regidores y con el voto unánime de los mismos, se:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 011-2015-MPH/SR-CPEAFP que dictamina favorable la conformación de la Comisión Ad Hoc, la misma que está integrada:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Secretario General	Gerente de Desarrollo Humano
Miembro	Director de Administración y Finanzas	Director de Planeamiento Humano y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto administrativo que de cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Funcionarios Integrantes de la Comisión Ad Hoc y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Abog. Luis A. Quispe Escalante  
 SECRETARIO GENERAL

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE